

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO REGIÓN SUR

U.E. 002 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANA

"ALTA DEDICACIÓN HORARIA – 40 horas semanales" "REGISTRO DE ASPIRANTES"

Llamado interno

Se convoca aspirantes para la función de <u>MEDICO PEDIATRA</u>, en régimen de funciones de Alta Dedicación de acuerdo al Art. 273 de la Ley 18.996 de fecha 07 de noviembre de 2012. La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de <u>Méritos y Antecedentes.</u>-

Por bases e inscripciones concurrir al Departamento de Recursos Humanos de la Red de Atención Primaria Metropolitana, sito en la calle Salvador García Pintos 1143 esq. Castillos, del 04/11/19 al 20/11/19 de 09:00 a 12:00 horas.-

Requisitos:

Ser presupuestado, o contratado por el Art. 256 (Ley Nº 18.834); o por la Comisión de Apoyo de la U.E 068 con fecha de ingreso previo al 30/06/2018 y en condiciones de ser presupuestable, prestando funciones en la Unidad Ejecutora 002 – Red de Atención Primaria del Área Metropolitana

Título de Médico de Pediatra registrado y habilitado por el M.S.P.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18.591 - Art. 2º)

Experiencia laboral documentada en A.S.S.E. (presentar actuación funcional)

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes)

No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la convocatoria)

Disponibilidad horaria para el cumplimiento de funciones de Alta Dedicación Horaria (40 horas semanales presenciales)

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad

Título habilitado y registrado en MSP

Curriculum Vitae de documentación probatoria de méritos y antecedentes.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006.- El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, noviembre de 2019.

^{*} Las bases estarán disponibles en la página web: www.asse.com.uv



BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO U.E.002 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: MÉDICO PEDIÁTRA DE ALTA DEDICACIÓN HORARIA (40HS. SEMANALES)

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Dedicación horaria y régimen de trabajo.

Convenio colectivo firmado el 23/12/2014 (ASSE - SMU)

Funciones de Alta Dedicación en ASSE, aplicable a los nuevos cargos médicos a desempeñar funciones en "*Medicina General, Medicina Familiar y Pediatría*". (Cláusula 2 y 3 del Acuerdo)

• Carga horaria: **40 horas semanales**, (Cláusula 5 del Convenio referido)

La distribución horaria semanal establece entre la unidades de los diferentes niveles de atención, combinando actividades presenciales en policlínica, salas de internación, emergencia y urgencia, atención domiciliaria, guardias hospitalarias, actividades de educación y promoción y actividades institucionales que no apliquen atención directa al paciente, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

- 40 horas semanales en la Red de Atención del Área Metropolitana:
- Actividades:
 - Policlínica: mínimo 20% de carga horaria total.
 - Atención Domiciliaria, Urgencia y Emergencia, Guardia hospitalaria e Internación Domiciliaria no excederán el 75% de carga horaria total.
 - Actividades institucionales, que no impliquen atención directa a pacientes: mínimo 2 hs semanales,

Guardias de menos de 16 hs: incluirán obligatoriamente una presencial nocturna o una mensual de fin de semana o feriado.

Las guardias no excederán las 16 horas corridas y en caso de realizar las mismas deberán incluir una guardia nocturna semanal y una guardia presencial mensual de fin de semana ó feriados.

<u>DEFINICIÓN</u> <u>DE LAS ACTIVIDADES PARA FUNCIONES DE ALTA DEDICACIÓN</u>

(Cláusula 6 del Convenio)

Policlínica de Medicina General, Familiar y Pediatría: presta atención no urgente en consultorio, constituyendo el nivel fundamental de relación usuario-servicio. En su horario destinado a policlínica, es responsable de la atención longitudinal de su población de referencia y de población que no esté referida a él. Recibe también pacientes dados de alta de hospital o internación domiciliaria con pase a Médico de policlínica para su control, pacientes enviados por el servicio de urgencia o por cualquier especialista con pase a consultorio. La actividad de policlínica tendrá un fuerte componente de promoción de salud con actividades dirigidas a la familia y el entorno. Forma parte del perfil, la coordinación con otras actividades y niveles asistenciales.

Atención domiciliaria: atención a consultas domiciliarias no urgentes.

Emergencia y Urgencia: atiende las emergencias y urgencias médicas que le llegan por distintas vías, realiza la valoración primaria del paciente, la terapia de urgencia, solicita consultas de urgencia con las especialidades que corresponda y determina los ingresos en las diferentes áreas hospitalarias.

<u>Internación domiciliaria:</u> es una modalidad de atención de la salud, mediante la cual se brinda asistencia al paciente en su domicilio; de patologías tanto agudas como crónicas en episodio agudo en adultos y niños.

<u>Guardia hospitalaria:</u> es el responsable de la vigilancia y cuidado del paciente internado en el hospital y actúa eventualmente con el resto del equipo médico.

Horas de actividades institucionales para funciones de Alta Dedicación: esta actividad incluye como mínimo 2 horas semanales comprendidas dentro de las 40 a 48 horas semanales y teniendo en cuenta 43 semanales laborales anuales, las horas totalizan 86 horas anuales. Estas horas deben ser flexibles tanto en su contenido como en su distribución anual de acuerdo a los requerimientos del servicio. Quedan excluidos los días de licencia por congreso. En el compromiso funcional se incluirán las tareas a desarrollar en estas horas de manera conceptual.

REMUNERACIÓN (Cláusula 9 y 10 del Acuerdo)

El valor hora es de \$ 1131,95(nominal), a valores vigentes 2019.

El salario incluye un componente fijo de 75% y un componente variable de 25 %.

Los valores indicados incluyen el componente variable, el llamado, el domingo y el feriado laborable. A esos valores deberá adicionarse las compensaciones que puedan corresponder por trabajo nocturno y antigüedad.

Dependencia Jerárquica.

Dirección de la UE 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Norma Aplicable:

-Decreto 197/2006 de 22/06/2006

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

"Méritos"

El factor "méritos" valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

"Antecedentes"

El factor "antecedentes" valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor "antecedentes" se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.7)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El "Formulario de Inscripción", será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.9°- Decreto Nº 197/2006):

Un representante designado por A.S.S.E Un representante de la Unidad Ejecutora Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un "Registro de Aspirantes", que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.